



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0281
RADICADO N° 2020-00019-00

1. No se accede a la solicitud de compartir el link de acceso al expediente digital presentada por Diana Ramírez, pues no fue parte ni acreditó ser abogada ni tener un interés en el proceso.

2.- No se toma nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Cfr. PDF 73 C.2), al haber terminado el proceso por auto de 28 de abril de 2023 (Cfr. PDF 69 C.2). Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
____7____ fijado en la página Web de la Rama Judicial el 15
de febrero de 2024, a las 8:00.a.m

